



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 610 DE  
( 27 SEP 2019 )

"Por medio del cual se hace una designación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Desígnese al Ingeniero **JOHN JAIRO SOSA SUARIQUE**, Director Administrativo código 009 grado 05 de la Dirección de Apropiación de TIC de la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto, como delegado del Gobernador, ante la Junta directiva del E.S.E Centro de Rehabilitación Integral -CRIB- .

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente decreto a las entidades correspondientes y al delegado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, 27 SEP 2019

**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**  
Gobernador de Boyacá